

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 1.104/2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Séptimo.- Aprobación Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el término municipal de Palma del Río.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSEO (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) que obra en el expediente,

por cuya razón no se transcribe.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 4 de febrero de 2013.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.